



## **INSTRUCCIÓN REGULANDO LA TEMPORADA 2017/2018 DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO.**

El Imserso desarrolla el Programa de Turismo, como servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social español, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, la mejora de la salud y la prevención de la dependencia. Asimismo, con el Programa se contribuye al mantenimiento del empleo y la actividad económica.

La presente Instrucción regula la temporada 2017/2018 del Programa que Turismo del Imserso:

### **Primera: Requisitos de los usuarios.**

Podrán acceder al programa que se regula en la presente instrucción:

1. Residentes en España: podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso, las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Ser pensionista de jubilación del Sistema de la Seguridad Social.
  - b) Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social.
  - c) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.
  - d) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco o más años de edad.
2. Españoles residentes en el exterior que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior para participar en el Programa. Los residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza presentarán la solicitud y serán seleccionados por las Consejerías de Empleo y Seguridad Social.
3. Las personas usuarias de plazas deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) No padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos hoteleros, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
  - b) Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.



### **Segunda: Acompañantes.**

Los usuarios podrán ir acompañados por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto 1.

Asimismo, podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación.

### **Tercera: Modalidades de viaje.**

El Programa ofrece las siguientes modalidades de viaje:

- Zona Costa Peninsular: Estancias en zonas de la Costa Peninsular de 15, 10 y 8 días en Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña
- Zonas Costa Insular: Estancias de 15,10 y 8 días en zonas de la Costa Insular (Canarias e Illes Balears)
- Turismo de Interior, con estancias desde 7 hasta 3 días, con los siguientes tipos de viajes:
  - Circuitos Culturales.
  - Turismo de Naturaleza.
  - Viajes a Capitales de Provincia.
  - Viajes a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

### **Cuarta: Servicios que incluye el Programa.**

Los servicios que incluye el programa son los siguientes:

- a) Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el IMSERSO. Se contempla el alojamiento en habitación individual, que tendrá un suplemento de precio y estará sujeto a disponibilidad de plazas.
- b) Transporte de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia de la persona usuaria hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.
- c) Póliza de seguros colectiva.
- d) Servicio médico, complementario de la Seguridad Social, en el propio hotel, excepto para los viajes de turismo de interior.
- e) Programa de animación socio-cultural.



### Quinta: Precios según destinos, temporada y modalidad.

La previsión de precios para los usuarios se concreta en el siguiente cuadro:

PREVISIÓN DE PRECIOS PARA LA TEMPORADA 2017/2018				
<b>Zona Costera Peninsular: Andalucía, Cataluña, Murcia y C. Valenciana con transporte</b>	<b>Temporada Baja</b>	<b>Temporada Alta</b>	<b>Turismo Interior</b>	<b>Temporada única</b>
Estancias 8 días ( 7 noches)	168,70 €	206,30 €	Circuitos 7 días (6 noches)	289,10 €
Estancias 10 días (9 noches)	216,10 €	260,20 €	Circuitos 6 días (5 noches)	262,70 €
Estancias 15 días (14 noches)	330,20 €	371,20 €	Circuitos 5 días (4 noches)	224,60 €
<b>Zona Costera Peninsular: Andalucía, Cataluña, Murcia y C. Valenciana sin transporte</b>	<b>Temporada Baja</b>	<b>Temporada Alta</b>	T. Naturaleza 5 días (4 noches)	258,00 €
Estancias 8 días ( 7 noches)	144,00 €	188,80 €	T. Naturaleza 4 días (3 noches)	203,30 €
Estancias 10 días (9 noches)	177,40 €	227,70 €	Capitales de Provincia 4 días (3 noches)	111,80 €
Estancias 15 días (14 noches)	255,10 €	317,20 €	Capitales de Provincia 3 días (2 noches)	92,50 €
<b>Zona Costera Insular: Illes Balears con transporte</b>	<b>Temporada Baja</b>	<b>Temporada Alta</b>	Ceuta y Melilla 4 días (3 noches)	233,70 €
Estancias 8 días (7 noches )	185,70 €	240,30 €	<b>Zona Costera Insular: Canarias con transporte</b>	<b>Temporada única</b>
Estancias 10 días (9 noches )	237,40 €	298,60 €	Estancias 8 días (7 noches )	319,20 €
Estancias 15 días (14 noches )	328,00 €	403,10 €	Estancias 10 días (9 noches )	393,60 €
			Estancias 15 días (14 noches )	560,80 €
<b>Zona Costera Insular: Illes Balears sin transporte</b>	<b>Temporada Baja</b>	<b>Temporada Alta</b>	Viajes combinados 15 días (14 noches)	595,30 €
Estancias 8 días (7 noches )	144,00 €	188,80 €	<b>Zona Costera Insular: Canarias sin transporte</b>	<b>Temporada única</b>
Estancias 10 días (9 noches )	177,40 €	227,70 €	Estancias 8 días (7 noches )	188,80 €
			Estancias 10 días (9 noches )	227,70 €
<b>Estos precios incluyen:</b>				
- <b>Alojamiento:</b> habitación doble a compartir. Uso individual <b>suplemento por noche:</b> 15 € Illes Balears y Península, 17 € Canarias y 19 € Turismo Interior				
- <b>Pensión completa</b> , excepto en Viajes a Capitales de Provincia que el régimen es de media pensión.				
- <b>Transporte</b> , excepto en las modalidades sin él, y, en viajes a capitales de Provincia.				
<b>Temporada Baja:</b> Illes Balears y Península entre 1-17 diciembre y 1-31 enero. <b>Temporada Alta:</b> El resto de las fechas y destinos.				
<b>Turnos de Navidad y Fin de Año:</b> Tendrán un suplemento en el precio de 21 € por persona, por cada grupo de fiestas: Navidad-Nochebuena; Noche Vieja-Año Nuevo.				

### Sexta: Fechas y plazos para solicitar participar en el Programa de Turismo.

Las fechas y plazos previstos para la remisión de renovaciones de datos y nuevas solicitudes para la temporada 2017/2018 son las siguientes:

#### 1.- Renovación de datos.

En abril se remitirán cartas a los acreditados en temporadas anteriores para que contesten cuando tengan modificaciones en datos o preferencias. Las personas acreditadas en temporadas anteriores se mantendrán como tales, salvo manifestación en contrario y recibirán un impreso, en el que figuran los datos personales y de preferencia de modalidad de viaje que



deberán remitir al Imserso, en el caso de que quieran modificar alguno de ellos. El impreso de renovación de datos figura en el **anexo I** junto con las instrucciones para cumplimentarlo y la previsión de precios de los viajes.

Plazo previsto para remitir las renovaciones de datos al Imserso: **27 de abril al 23 de mayo**

#### 4. **Nuevas solicitudes.**

El plazo para solicitar participar en la temporada 2017/2018 será desde el día **9 de mayo hasta el 24 de febrero de 2018** distribuidos en las siguientes fases:

- a. **Primera fase: A partir del día 9 de mayo al 7 de junio** y recibirán acreditaciones para los primeros días de comercialización del Programa.
- b. **Segunda fase: A partir del 8 de junio hasta el 24 de febrero de 2018**, para recibir acreditaciones posteriormente.

El modelo de solicitud para participar en el Programa en la temporada 2017/2018 figura en el **Anexo II**.

#### **Séptima: Criterios de valoración de solicitudes.**

La adquisición de las plazas de las distintas modalidades del Programa de Turismo del Imserso requiere una valoración previa de las solicitudes de acuerdo con los criterios aprobados anualmente por la Dirección General del Imserso, se encuentran recogidos en el **anexo III**.

Las solicitudes presentadas en el plazo inicial, del 9 de mayo al 7 de junio se graban y se incorporan a la aplicación informática, junto con los expedientes de acreditados en temporadas anteriores. El departamento de Informática realiza los cruces con el INE, proceso de eliminación de duplicados, con la seguridad social para validación de pensiones y por último aplican los criterios de valoración a través de un programa informático dando lugar a las acreditaciones para la temporada 2017/2018 del Programa de Turismo.

#### **Octavo: Acreditación.**

Los solicitantes recibirán las acreditaciones con las que podrán reservar y/o adquirir viajes durante la temporada 2017/2018.

Así como las denegaciones para participar en el Programa de Turismo por no cumplir los requisitos establecidos. Contra la denegación se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social en el plazo de 30 días hábiles desde su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Las Acreditaciones se recibirán desde el mes de septiembre hasta finales de febrero de 2018.

- c. Primera fase: Los que solicitaron hasta el 7 de junio junto con los acreditados de temporadas anteriores, recibirán a primeros de septiembre las acreditaciones para los primeros días de comercialización del Programa.
- d. Segunda fase: Se realiza un envío masivo a primeros de octubre de acreditaciones para los que solicitaron a partir del 8 de junio.



- e. Tercera fase: Remisión durante la temporada de acreditaciones según se presentan las solicitudes hasta finalizar el plazo establecido.

Los modelos de acreditaciones para la temporada 2017/2018 se encuentran en el **anexo IV**.

**Novena: Calendario de comercialización.**

Se establecerá y publicará, previo consenso con las adjudicatarias del Programa, el calendario de comercialización de las plazas, con anterioridad a la remisión de las acreditaciones a los usuarios del Programa, fijando las fechas de inicio de las reservas o adquisición de viajes en las Agencias de Viajes y webs de las adjudicatarias, hacia la segunda quincena de septiembre. Las ventas se iniciarán de forma escalonada por CCAA con el fin de evitar saturaciones en las reservas y poder iniciar los turnos en octubre.

Madrid, 7 de abril de 2017  
La Directora General

Carmen Balfagón Lloreda



- e. Tercera fase: Remisión durante la temporada de acreditaciones según se presentan las solicitudes hasta finalizar el plazo establecido.

Los modelos de acreditaciones para la temporada 2017/2018 se encuentran en el **anexo IV**.

**Novena: Calendario de comercialización.**

Se establecerá y publicará, previo consenso con las adjudicatarias del Programa, el calendario de comercialización de las plazas, con anterioridad a la remisión de las acreditaciones a los usuarios del Programa, fijando las fechas de inicio de las reservas o adquisición de viajes en las Agencias de Viajes y webs de las adjudicatarias, hacia la segunda quincena de septiembre. Las ventas se iniciarán de forma escalonada por CCAA con el fin de evitar saturaciones en las reservas y poder iniciar los turnos en octubre.

Madrid, 7 de abril de 2017  
La Directora General

Carmen Balfagón Lloreda